

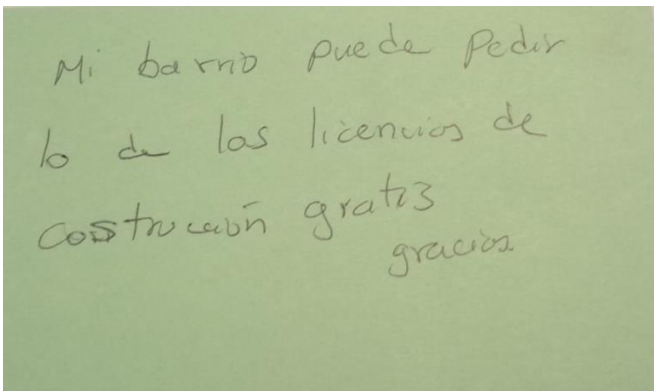
## RESPUESTAS A INQUIETUDES CIUDANADAS QUE SURGIERON EN LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022

Preguntas recolectadas de forma presencial y virtual durante la Audiencia de Rendición de Cuentas de las ejecutorias y gestiones de la Caja de la Vivienda Popular durante vigencia 2022, realizada el 28 de marzo de 2022. Este encuentro y diálogo con la ciudadanía se realizó de forma semipresencial Casa de la Cultura Ciudad Bolívar (Barrio Arboleda Baja Cra 38 -59B-43 Sur) & Transmisión vía Facebook Live (<https://www.facebook.com/cajadelaviviendapopular/videos/1441626676608667>). Algunas de estas preguntas fueron enunciadas durante la audiencia otras se recogieron en fichas bibliográficas o quedaron en el chat de la transmisión virtual de la audiencia.

Se subraya que muchas de estas inquietudes fueron atendidas de forma informal durante el encuentro presencial, pero se recogieron porque permiten atender inquietudes generales de la ciudadanía.

### I. Preguntas realizadas de forma presencial.

**1.Pregunta para Dirección de Mejoramiento Vivienda (DMV).** Anónimo/a. Mi barrio puede pedir lo de las licencias de construcción gratis. (No se especifica el barrio, pero se puede explicar)

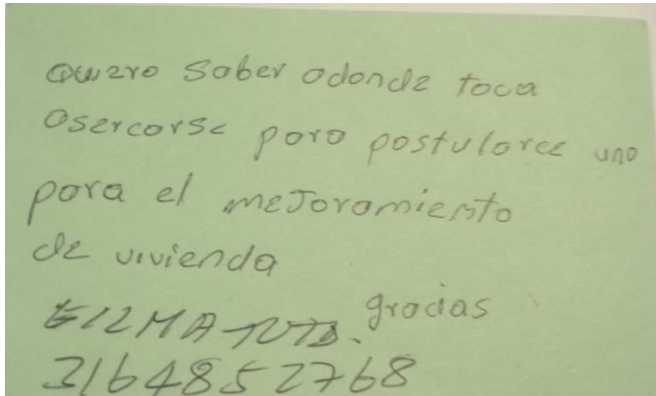


### RESPUESTA DMV

No, la CVP en cabeza de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y dada las funciones y competencias de la Curaduría Pública Social, solo tramita Actos Administrativo de Reconocimiento a Edificaciones Existentes de las viviendas de interés social (VIS) ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, siempre y cuando cumplan con el uso previstos en las normas urbanísticas vigentes y su construcción haya concluido como mínimo 5 años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este trámite adelantado ante la Caja de la vivienda popular es totalmente gratis. (Resolución 1899 del 07 de mayo de 2021 modificada por la resolución 086 del 2022).

Ahora esta Curaduría Pública Social solo tramita licencias de construcción para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados sólo en la cuales se adelanten programas o proyectos de mejoramiento integral a cargo de la priorización por Secretaría Distrital de Hábitat.

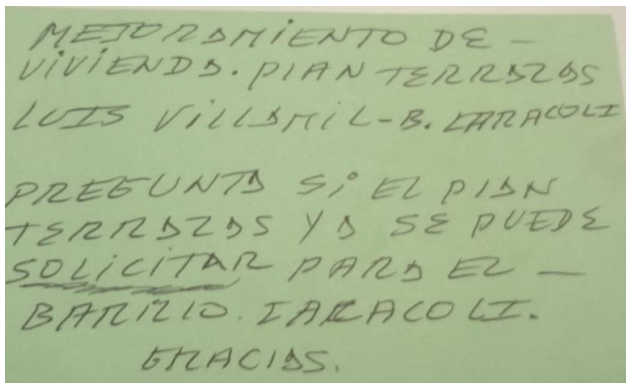
**2. Pregunta para DMV.** Gilma Tuta. Quiero saber a dónde toca acercarse para postularse uno para el mejoramiento de vivienda



**RESPUESTA DMV:**

Para este trámite, obtener información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a radicar su solicitud por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co). La Caja de la Vivienda Popular informa que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

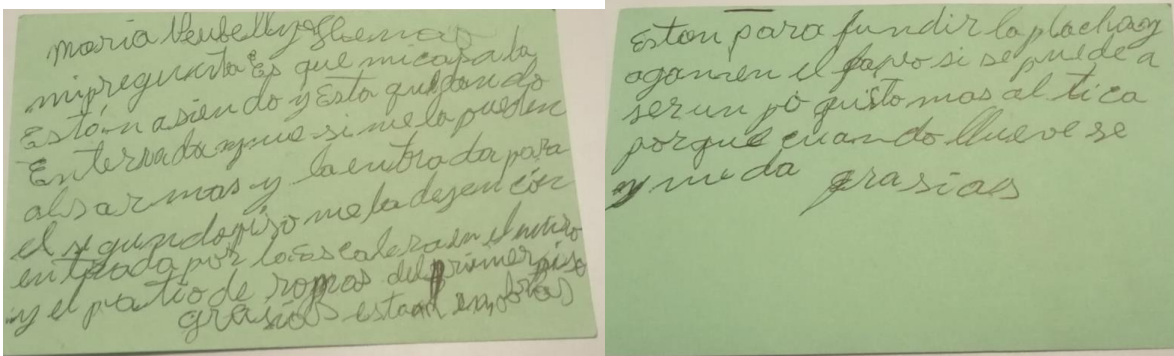
**3. Pregunta para DMV.** Luis Villamil, Barrio Caracolí, pregunta para Dirección de Mejoramiento de Vivienda si el Plan Terrazas Terrazas ya se puede solicitar para el barrio Caracolí



## RESPUESTA DMV

Si señor, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP ya ha estado y está implementando el Plan terrazas en el barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, en el marco del polígono del territorio priorizado por la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, denominado TPM2-Conurbación Ciudad Bolívar – Soacha.

**4.Pregunta para DMV.** Pregunta. Maria Neuvelly Henao La casa la están haciendo y está quedando enterrada (esto debido a la ubicación). ¿Es posible alzarla más y que el segundo piso queda como entrada? ¿Es posible que el patio de ropas quede en el primer piso?. Quiere saber si ese primer piso puede quedar más alto porque cuando llueve se inunda.



**RESPUESTA DMV:** La vivienda se encuentra ubicada en un terreno con una inclinación leve (condiciones iniciales de la vivienda), lo que ocasiona que se tengan diferencia de niveles con los vecinos laterales (ver foto 2), teniendo en cuenta esto y que la Intervención se realiza sobre estructuras existentes para el reforzamiento y ampliación de la vivienda en segundos niveles, se debe tener en cuenta que se realiza el reconocimiento de las condiciones iniciales de la vivienda, en cuanto a la solicitud que realiza la beneficiaria se debería hacer la demolición total de la vivienda para poder llevarla al nivel del vecino del lado izquierdo, lo que desborda los recurso del subsidio, y no hace parte de la licencia de construcción otorgada. Finalmente es importante aclarar que la vivienda no está enterrada, se encuentra al nivel de la vía, solo que recibe la escorrentía que ocasiona la inclinación del terreno.

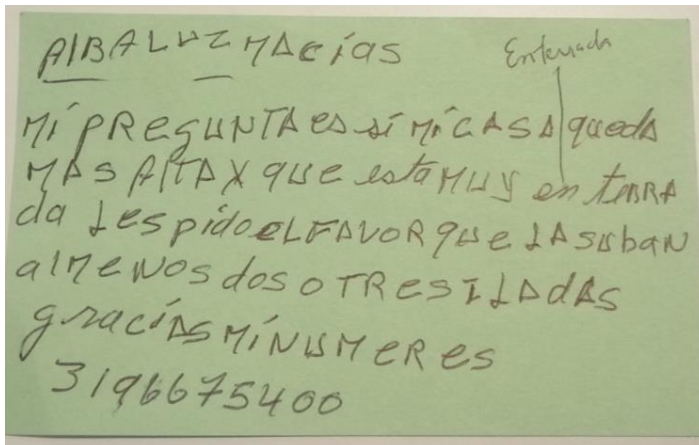


Foto 1: Fachada de la vivienda



Foto 2: Fachada de la vivienda

**5.Pregunta para DMV** Alva Luz Macias.. Mi casa queda más alta porque está muy enterrada. Les pido el favor que la suban al menos dos o tres iladas.



**RESPUESTA** Las condiciones iniciales de la vivienda muestran que la misma se encuentra por debajo del nivel de la vía existente (ver foto 1 y foto 2), lo que ocasiona una diferencia de niveles entre el nivel de la vía y el nivel del primer piso de la vivienda, siendo esta última más baja , teniendo en cuenta esto y que la Intervención se realiza sobre estructuras existentes, para el reforzamiento y ampliación de la vivienda en segundos niveles, se debe tener en cuenta que se realiza el reconocimiento de las condiciones iniciales de la vivienda, en cuanto a la solicitud que realiza la beneficiaria se debería hacer la demolición total de la vivienda para poder llevarla al nivel de la vía o subir la misma con respecto a lo que manifiesta la beneficiaria, lo que desborda los recurso del subsidio, y no hace parte de la licencia de construcción otorgada. Por lo que no es viable la solicitud.



Foto 1: Fachada de la vivienda



Foto 2: Fachada de la vivienda

**6.Pregunta para DMV.** Anónimo/a. ¿En la parte que se van a hacer las mejoras se puede que quede el baño en el primer piso y no en el segundo?

EN LA PARTE QUE SE VA A  
HACER LAS MEJORAS, QUEDA  
EL BAÑO EN EL PRIMER PISO  
Y NO EN EL SEGUNDO

## RESPUESTA DMV

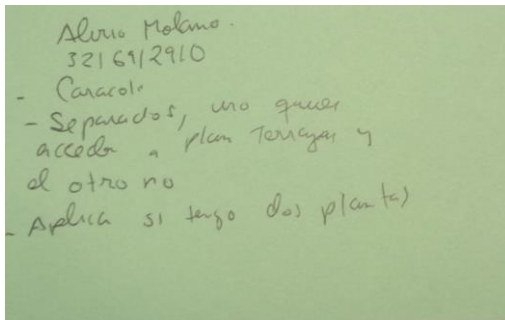
Atendiendo la inquietud, me permito informar que el programa Plan Terrazas está enfocado y estructurado como la implementación de un modelo de vivienda de carácter progresivo, donde la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de un mecanismo de subsidio de mejoramiento de vivienda de 55 SMLV, ejecuta la primera parte del programa y el beneficiario seleccionado ejecuta la segunda (2) parte del programa con recursos propios u otro tipo de financiación.

En esa primera parte de la intervención que realiza el Distrito, se llevan a cabo las obras que estipula el reconocimiento y la licencia de construcción, acordes a una tipología arquitectónica, donde la familia beneficiaria determina la intervención de su inmueble según las necesidades espaciales del hogar: Bifamiliar o unifamiliar.

Escogido el tipo de tipología, en ella se estipula la cantidad de áreas de servicios necesarias por norma para cumplir con requisitos de habitabilidad: Baños y cocinas. Para ello las viviendas Bifamiliares poseen un baño y cocina independientes para cada piso y las viviendas unifamiliares poseen baño 1 piso y baño segundo piso.

Los anteriores fundamentos se referencian en el artículo 384. Decreto 555 de 2021. Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Espacios mínimos por unidad habitacional

**7.Pregunta para DMV.** Alirio Molano. Barrio Caracolí. Ciudad Bolívar ¿Si la familia que compone el hogar está separada y uno de ellos cónyuges quiere acceder al plan terrazas y el otro no se puede aplicar? ¿Se puede aplicar al Plan Terrazas si la casa de uno tiene dos plantas?



## RESPUESTA DMV

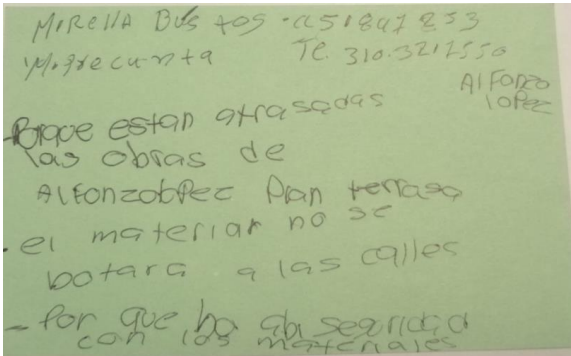
¿En ese caso que expone que “la familia que compone el hogar está separada y uno de los cónyuges quiere acceder al plan terrazas y el otro no se puede aplicar?”, es importante precisar que la comunidad puede postularse de manera individual siempre y cuando todos los propietarios estén de acuerdo y manifiesten por escrito su consentimiento expreso para tramitar el Subsidio Distrital de Vivienda en el marco del Plan Terrazas, en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT.

Respecto a la segunda pregunta, el Plan Terrazas tiene como uno de los criterios técnicos de selección, que las construcciones sean de un piso, es decir que si ya tiene dos pisos



consolidados (construcción del área total del piso 2) no es viable, cabe anotar, que en el caso de tener construido parcialmente el piso dos (2) se debe realizar una visita técnica para la validación correspondiente.

**8. Pregunta leída durante la Audiencia. Pregunta para DMV.** Mirella Bustos . Barrio Alfonso Lopez. Están atrasadas o no las obras de Alfonso López, Plan Terrazas, y cómo hacer para que el material no quede en la calle porque genera inseguridad.



#### **RESPUESTA DMV**

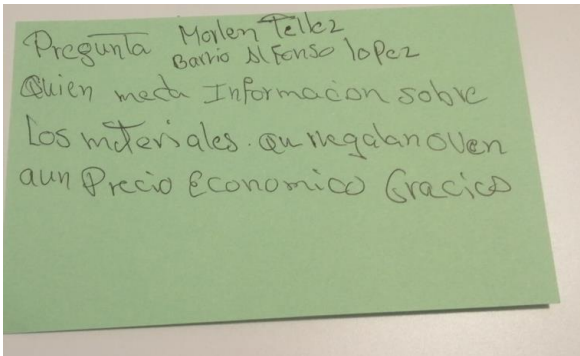
**Respuesta** dada por el Director de Mejoramiento de Vivienda, doctor Camilo Barbosa en el desarrollo de la Audiencia: Las obras de Plan Terrazas en el grupo 2 empezaron un poco lento, se pide paciencia a los beneficiarios pues es un programa totalmente nuevo, aún para los contratistas de obra; ninguno tenía experiencia en reforzamiento estructural a nivel masivo en VIS, por lo que la fase de pre construcción ha tomado más tiempo. Sin embargo, la ventaja es que entre mejor se haga la planeación y la pre construcción, menor será el plazo de ejecución de la obra.

**Replica ciudadana:** Iniciaron los contratistas, los trabajadores y no llevaron material: picos, escobas y están retrasados. Yo soy frente 1 pero están retrasados con el material, estaban pidiendo escobas prestadas, por ejemplo. No es justo porque si ellos están haciendo ese contrato ellos deben llevar todos los materiales a las casas.

**RESPUESTA:** Tiene toda la razón, vamos a revisar el caso porque tiene toda la razón en que los trabajadores deberían llevar todos sus materiales.

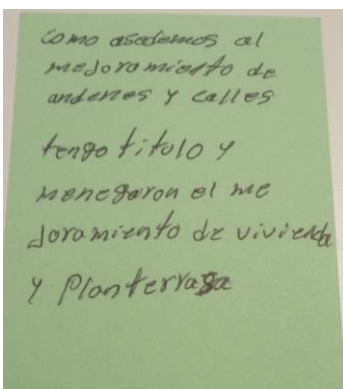
**Alcance a respuesta dada por el director:** De manera inmediata se tomaron las medidas correctivas para garantizar que la situación denunciada no vuelva a remitir, dando instrucciones a la interventoría para notificar y hacer seguimiento en territorio sobre la no repetición de las anomalías denunciadas.

**9.Pregunta para DMV.** Pregunta leída durante la Audiencia. Marlen Telléz. Barrio Alfonso López. Quien da información sobre los materiales a un precio económico.



**RESPUESTA:** Respuesta liderada por Camilo Barbosa Director de Mejoramiento de Vivienda: de forma presencial durante el desarrollo de la Audiencia (está en el acta). La CVP tiene el banco de materiales a través del cual tienen la posibilidad de acceder a materiales más económicos que los que normalmente se encuentran en la oferta del mercado. Esto se hace a través de una plataforma que administra la SDHT donde se realizan unas subastas. Estas se hacen directamente por el constructor asignado a las viviendas, es decir, el constructor es el que solicita el material al banco de materiales a través de esta plataforma. Empero, eso se traduce en beneficios para la ciudadanía pues implica más metros cuadrados de intervención. Más adelante cuando se implemente un modelo en el que se está trabajando denominado Plan Terrazas 2.0., el beneficiario tendrá una injerencia directa en la construcción de su vivienda y podrá adquirir el material directamente en la plataforma del banco de materiales. Si su vivienda ya está en obra, ya el contratista pidió el material.

**10. Pregunta para la Dirección de Mejoramiento de Barrios (DMB).** Anónimo/a ¿Como accedemos al mejoramiento de andenes y calles si tengo título y me negaron el mejoramiento de vivienda y Plan Terrazas?



**Respuesta Dirección de Mejoramiento de Barrios:**

Transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de origen informal en la Bogotá Región, es la razón de ser de la Caja de Vivienda Popular, además de promover el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, con el fin de contribuir

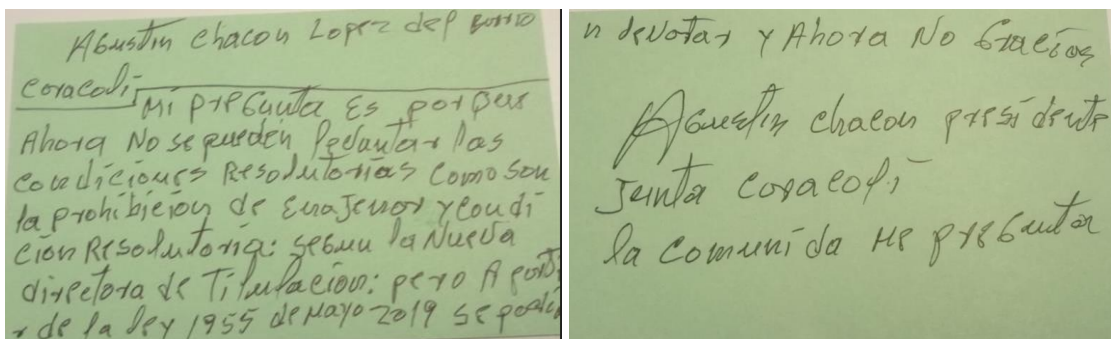
a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Guiados por este compromiso, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular tiene como objetivo “Ejecutar las intervenciones de espacio público priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat en los barrios legalizados ubicados en las UPZ de mejoramiento integral con los recursos asignados, a través de la planificación, formulación, ejecución, liquidación y estabilidad y sostenibilidad de las obras, para contribuir al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios”.

En ese sentido, usted podrá mediante comunicación verbal o escrita solicitar la intervención del espacio público, y la Dirección realizará los estudios de previabilidad, determinando si la intervención solicitada cumple con las condiciones legales, reglamentarias y normativas con las partes interesadas del sector, además de la consulta de las afectaciones en el Sistema de Información Geográfica y del reconocimiento In Situ Técnico, de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - SST-MA y Social, para ingresarlo a la Base de Datos de la DMB.

\*Respecto a lo relacionado con el mejoramiento de vivienda y Plan Terrazas, la competencia la tiene la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP. No obstante no se puede dar alcance la inquietud dado que no se especifica quien o para predio se hizo la solicitud ni se dejaron datos enunciados para seguir el contacto. A pesar de esto se recalca las personas asistentes tuvieron oportunidad de dialogar de forma informal durante el encuentro con servidores/as y directivas.

**11. Pregunta para la Dirección de Urbanización y Titulaciones (DUT).** Agustín Chacón López Presidente Junta de Acción Comunal Barrio Caracolí. ¿Por qué ahora no se pueden levantar las condiciones resolutorias como son la prohibición de enajenación, pero antes de la ley 1955 de mayo de 2019 si se podía y ahora no?



**Respuesta DUT**

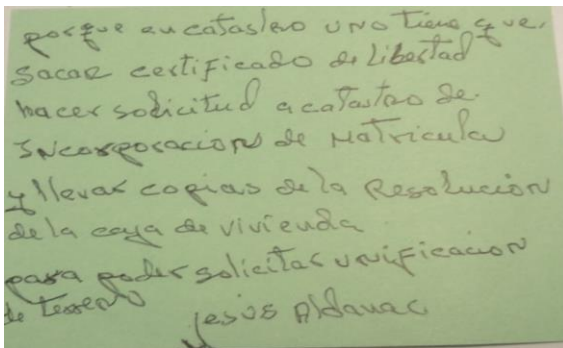
En concordancia con el parágrafo 2 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de

dominio de bienes fiscales, expedidos con posterioridad a la promulgación de la precitada Ley.

Para la cancelación de la condición resolutoria de las resoluciones administrativas emitidas con anterioridad a la expedición de esta norma, sino se ha cumplido el término establecido en la resolución administrativa de transferencia, el interesado debe acreditar las razones de fuerza mayor o caso fortuito en que funda su solicitud para levantar dicha prohibición.

La Dirección de Urbanizaciones y Titulación se encuentra revisando el marco normativo de levantamiento de la prohibición de transferencia de cara a los lineamientos jurídicos internos expedidos por la entidad.

**12. Pregunta para la Dirección de Urbanización y Titulaciones (DUT).** Jesús Aldana. ¿Porque en Catastro uno tiene que sacar certificado de libertad y de incorporación de matrícula y llevar copias de resolución a la Caja de la Vivienda Popular para poder solicitar unificación de terreno?

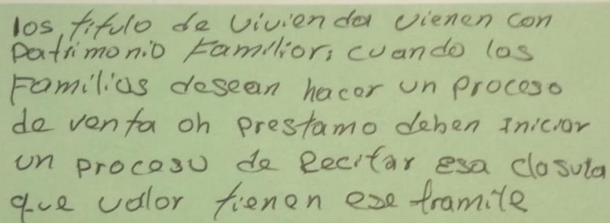


### Respuesta DUT

Para la unificación del Código Homologado de Identificación Predial – CHIP – el beneficiario o la beneficiaria de la titulación debe acercarse a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con la resolución administrativa mediante la cual se le cedió el bien fiscal y si para tal fin se exige el certificado de tradición y libertad, éste puede solicitarse en la Oficina de Registro que corresponda o en los puntos habilitados para la expedición de este documento.

No obstante lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, es la entidad distrital encargada de definir los requisitos necesarios para la actualización de la información catastral de los predios ubicados en jurisdicción del Distrito Capital.

**13. Pregunta realizada durante la Audiencia. Pregunta para la Dirección de Urbanización y Titulaciones (DUT).** Anónimo/a. Los títulos de vivienda vienen con patrimonio familiar. Cuando las familias desean hacer un proceso de venta o préstamo deben iniciar un proceso de rectificar esa cláusula. ¿qué valor tiene ese trámite ante la CVP?

A handwritten note on a light green background. The text is written in black ink and reads: "Los títulos de Vivienda vienen con Patrimonio Familiar, cuando las Familias desean hacer un proceso de venta o préstamo deben iniciar un proceso de recitar esa cláusula que udor tienen ese trámite".

**Respuesta:** La doctora Edith Gómez Bautista, Directora (e) de Urbanizaciones y Titulación:

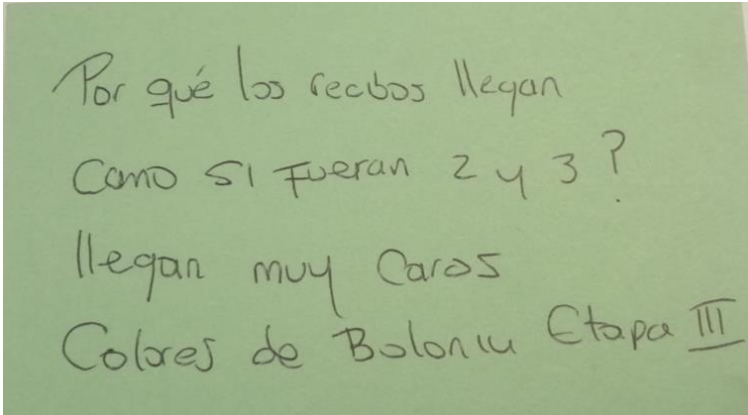
Es un trámite que adelantan directamente los interesados ante notaría. El precio aproximadamente es de \$400.000 pesos; sin embargo, estas tarifas se cobran de conformidad con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que actualiza las tarifas que rigen todos los años para los trámites notariales. En este sentido, los costos que debe sufragar el interesado corresponden a los derechos notariales y de registro derivados del acto jurídico de cancelación del patrimonio de familia, por lo que son dos pagos diferentes.

Cabe precisar, que el patrimonio de familia es una figura jurídica creada para proteger el patrimonio de la familia, especialmente la vivienda, evitando que sea embargada por alguna deuda en cabeza del propietario.

**Replica ciudadana:** En Bella Flor llevan un proceso de titulación que ya va como en un 70%, algunos de esos usuarios han querido acceder a un préstamo o vender el predio, y han tenido dificultades porque van a ciertas notarias y les están cobrando hasta COP 2.000.000 por cambiar esta cláusula, entonces no tenemos claridad de lo que está pasando con esto.

**Respuesta:** La doctora Edith Gómez Bautista, Directora de Urbanizaciones y Titulación: Dado que es un acto sin cuantía, el valor debe oscilar en el previamente informado, es decir \$400.000 pesos aproximadamente, por lo que habría que verificar si se va a otorgar otro acto jurídico adicional como la compraventa del bien inmueble, en este caso se suman los gastos de escrituración, los derivados por el impuesto de retención en la fuente y los de registro de la escritura que se cancelan en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

**14. Pregunta para la Dirección de Urbanización y Titulaciones (DUT) y posiblemente Dirección de Reasentamientos.** ¿Porque los recibos llegan como si fueran 2 y 3 en Colores de Bolonia etapa III? Llegan muy caros”.

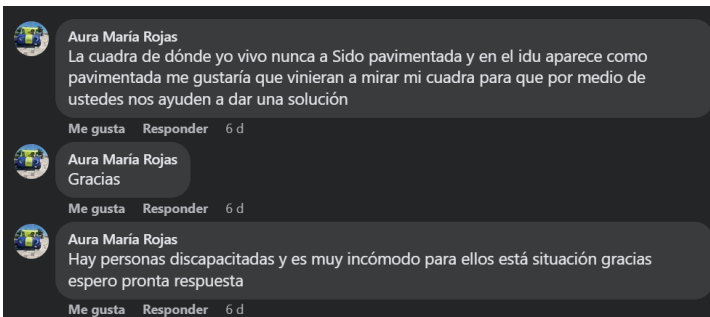


**Respuesta Dirección de Reasentamientos:**

La estratificación de los proyectos de vivienda VIS y VIP los determina la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría de Hacienda, el deber de la Caja de Vivienda Popular frente a la ciudadanía es socializar a los beneficiarios del programa de Reasentamientos, cuáles son sus obligaciones tributarias sobre la propiedad horizontal, lo cual se hace en las etapas de permanencia y salida como lo establece el manual de gestión social de la entidad.

**II.PREGUNTAS RECOGIDAS TRAVÉS DEL CHAT DE LA PLAFORMA FACEBOOK CVP**

**1.Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios:** Aura María Rojas. La cuadra de dónde yo vivo nunca ha sido pavimentada y en el IDU aparece como pavimentada me gustaría que vinieran a mirar mi cuadra para que por medio de ustedes nos ayuden a dar una solución. Hay personas discapacitadas y es muy incómodo para ellos está situación gracias espero pronta respuesta. Hay personas discapacitadas y es muy incómodo para ellos está situación gracias espero pronta respuesta. Gracias.

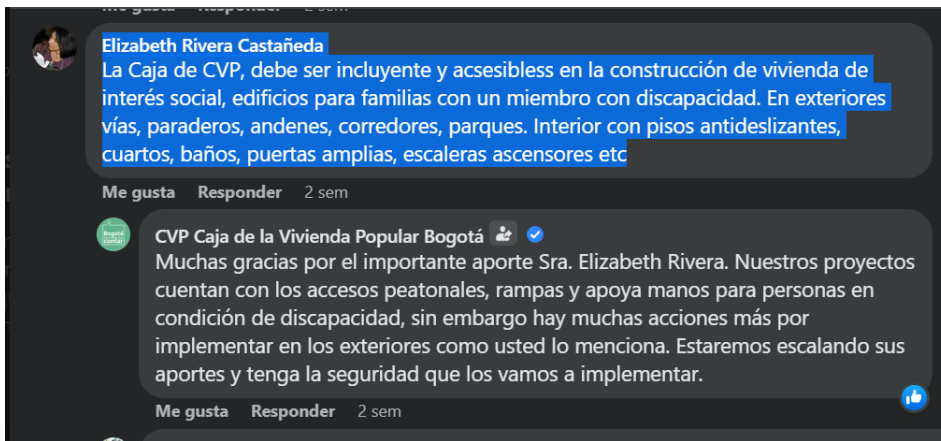


**Respuesta DMB:**

Teniendo en cuenta que en la pregunta de la ciudadana no se aclaran los datos de la vía, nos permitimos informar que, considerando la escasa claridad del requerimiento dada en su petición, no es posible para la Caja de Vivienda Popular identificar el segmento vial para

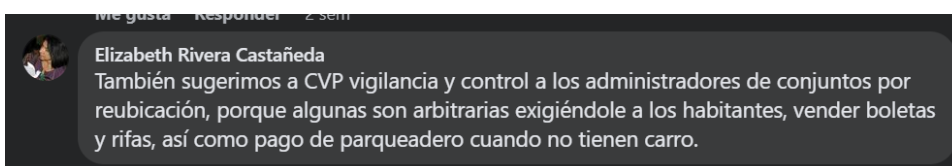
elevant su solicitud a la entidad competente –Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, por lo que se solicita conforme al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015 se complete la información de su petición para lograr individualizar la vía y proceder con la consulta a la entidad competente, dando respuesta de fondo a su solicitud.

**2.Pregunta leída durante la Audiencia. Elizabeth Rivera Castañeda.** La Caja de CVP, debe ser incluyente y accesibles en la construcción de vivienda de interés social, edificios para familias con un miembro con discapacidad. En exteriores vías, paraderos, andenes, corredores, parques. Interior con pisos antideslizantes, cuartos, baños, puertas amplias, escaleras ascensores etc



**Rta: Esta respuesta fue dada por el director de la entidad Javier Baquero, de forma presencial durante el desarrollo de la Audiencia (está en el acta).** En la ciudad hay unas normas que les dan ciertas exigencias. Un reto que hoy se tiene es que la mayor parte de la VIS se construye sin ascensores porque se plantean que son altamente costosos. Como CVP deben empezar a ver opciones para responder a las necesidades de accesibilidad, por ejemplo, que el baño pueda ajustarse a las condiciones que requiere la población con discapacidad. Se menciona que en algunos barrios cuando la pendiente es demasiado inclinada, solo se pueden hacer escaleras, pero que en ocasiones se puede revisar la posibilidad de hacer una vía, este es una de los retos. En suma, se está trabajando para que las obras de la CVP sean incluyentes.

**3. Para Dirección de Reasentamientos y Dirección de Urbanización y Titulación. Elizabeth Rivera Castañeda.** También sugerimos a CVP vigilancia y control a los administradores de conjuntos por reubicación, porque algunas son arbitrarias exigiéndole a los habitantes, vender boletas y rifas, así como pago de parqueadero cuando no tienen carro.



## Respuesta Dirección de Urbanización y Titulación

Cuando un proyecto de vivienda es culminado y entregado por el constructor a la copropiedad son los propietarios que actúan como máximo órgano social los que tienen todo el poder para determinar el rumbo de la propiedad horizontal, y llegado el caso, tomar los correctivos que considere necesarios, para asegurar el buen funcionamiento del edificio o conjunto a través de la asamblea general de copropietarios, del comité de convivencia y del consejo de administración, por lo que la Caja de la Vivienda Popular no es competente para intervenir en los conflictos que se deriven entre los copropietarios con el administrador como representante y administrador del conjunto residencial, ni para controlar o vigilar los actos que realice en ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, el objeto de la Ley 675 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, es regular la forma especial de dominio, denominado propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad.

El inciso 2 del artículo 50 de la Ley 675 de 2001 establece que:

*“(...) Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.”*

En este sentido, el artículo 58 de la precitada Ley, en cuanto a la solución de conflictos señala:

*“(...) ARTÍCULO 58. Solución de conflictos. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:*

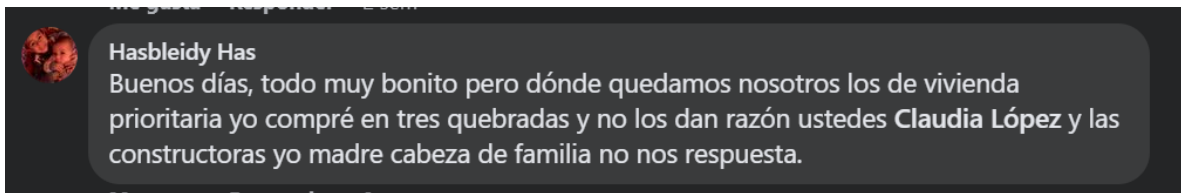
*1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.*

*2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.”*



**La Dirección de Reasentamientos agrega a la respuesta:** Respecto de la pregunta de la ciudadana, se debe indicar que las funciones de inspección y vigilancia, están en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat en la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y control de vivienda. La Caja de la Vivienda Popular por tanto no puede entrar a regular esos aspectos. Ahora bien, para los proyectos VIS y VIP de nuestro programa de Reasentamientos se realizan labores de coadyuvancia, articulación con otras entidades para buscar soluciones a las problemáticas durante el período de acompañamiento. No obstante, se le sugiere a la ciudadanía, formar veedurías para la protección de sus derechos.

**4.Pregunta para Secretaría Distrital del Hábitat. Hasbleidy Has.** Buenos días, todo muy bonito pero dónde quedamos nosotros los de vivienda prioritaria yo compré en tres quebradas y no los dan razón ustedes Claudia López y las constructoras yo madre cabeza de familia no nos respuesta.



Rta: El Plan Parcial Tres Quebradas es gestionado por la Secretaria Distrital del Hábitat. Puede consultar la información en este enlace <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/convocatoria-1/proyecto-ciudad-tres-quebradas-los-cerritos>. Le sugerimos contactar a la Secretaria a sus canales de atención <https://www.habitatbogota.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/canales-de-atencion>